

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
72/2022
ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Sentencia de catorce de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida el treinta de junio de dos mil veintitrés en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se sobresee en la presente controversia constitucional**, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la **Fiscalía General de la República vía electrónica** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; y en su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante el MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014 a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de referencia**, a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II³ del citado Acuerdo General Plenario

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

(...).

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **8644/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁴ del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la citada Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁵.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FYRT/PTM 8

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica, [...]

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

⁵ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2023T21:57:18Z / 03/08/2023T15:57:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 0f 2e ea 61 88 6e 84 ce 16 9e de ae 06 38 fd f6 23 af bb 66 7e af 08 d1 70 e6 01 e2 73 be 03 17 30 2a b9 fc 04 8b 47 98 59 d3 c1 39 31 b2 43 1f 99 a2 71 77 53 f4 d4 09 cd 49 f0 24 26 a7 0d 1b d2 af 6b 94 74 96 be 86 06 2b 2f 01 ed a2 dd 24 f1 d2 2b fd 81 7d 87 99 e0 6d f1 f0 b2 0a 7f bb ba 2e b3 12 1a a8 a3 ae 85 45 5a 88 64 c4 d9 84 f0 9e 62 2b 36 8d 57 be 46 13 e7 c0 76 29 97 10 ee 17 8f 83 4e 0b c3 b3 c3 3b 0f 3c b3 c6 7a 04 2a 49 8a c9 39 f7 29 af 74 d3 42 1e aa 45 c6 f5 0a 97 c0 53 68 95 72 e3 9f 4a 99 20 7b 0d 8b 05 f0 8d 97 83 a0 d6 c9 e7 10 f3 dd 32 56 59 9f 2f c0 a7 35 0b 9f c4 8d 90 f7 dc d8 16 ef a6 a3 59 0a 58 0e 42 9d ca 24 f4 36 a5 26 26 36 a8 8a 78 34 0d e2 9e 78 16 9d 08 6e e5 59 57 43 1b 99 59 78 6c f9 80 cd ef 61 c9 94 1c e1 2e 41 53 50			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2023T21:57:18Z / 03/08/2023T15:57:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2023T21:57:18Z / 03/08/2023T15:57:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6059890			
	Datos estampillados	06C22EA824F653C76ADC8E8426D83AF09C03DDB56FB1C020C409A998FAE4EE28			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T20:52:09Z / 02/08/2023T14:52:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	09 21 9e d5 8f 04 3c f9 f1 6f fb f9 46 cb f7 44 4c 45 59 44 49 bf af fd e8 74 9a 3b bc 59 98 c8 fd 76 32 1f 96 d3 6d 72 bb 3f e0 eb 3c 2e 15 2a a3 d7 50 ed ff 44 9b 36 e9 92 f7 03 29 03 38 59 60 2a 78 94 d3 60 13 43 27 6f 64 30 d4 a5 dc 60 46 8f 2c 06 8a 9e 57 fc 9c 4d b2 5a 4d 70 6e 8d ca 85 a2 66 78 45 0f 79 18 f8 c3 3f 97 04 be 7f c6 ef 0f 72 01 e5 d8 4b d6 0b 6f 97 cf 98 92 f4 82 c3 82 d8 17 4a 0d 87 13 09 e8 8b e0 7e c1 0d e8 b4 de 51 c4 be 64 94 4d c0 ae 6e e3 8b 0b 3e 82 ec 9e 07 e9 32 3a ad dd 94 9c 81 b0 47 75 07 ed 8e 53 56 ee 3e 60 d7 eb 60 77 82 b1 9b 41 b2 53 aa 37 7d 53 14 8e 80 bf 1a 38 65 61 d6 47 2a 21 f4 80 1d 68 26 36 5e 77 7a 72 ec 04 7d 4f 18 b7 d5 dd 0a 35 ed 02 14 9b 9b c9 23 29 81 0e e2 d5 35 b8 fa 96 02 20 29 69 f3 e0 f3 53 72 27 2e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T20:54:19Z / 02/08/2023T14:54:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T20:52:09Z / 02/08/2023T14:52:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6054528			
	Datos estampillados	85B573BCE1D716B2BF6BEEB1F979F8BF7BD2CC865321D9358213E1437C9FC843			